ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007 que establece las modalidades de selección determinando que la **selección abreviada** corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Decreto Único Reglamentario 1082 de 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Con base en lo anterior, la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto de contrato y la necesidad de la entidad que conlleva a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRICOLAS PARA REALIZAR LA COSECHA, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN TECNIFICADA DE FORRAJES FRESCOS MEDIANTE EL PROCESO DE ENSILAJE

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**: SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** DIEZ (10) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

4. **VIGENCIA:** Será el término de ejecución del contrato, más 6 meses para la liquidación del contrato.

5. **VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:** QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($540.713.333) M/CTE, INCLUIDOS IMPUESTOS Y GRAVAMENES A QUE HAYA LUGAR.

6. **FORMA DE PAGO:** El Departamento del Tolima pagará al Contratista de la siguiente manera:

El departamento del Tolima pagará al contratista el valor del contrato en UN (1) solo pago del 100% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los equipos y maquinaria contratados, por parte del supervisor del contrato y certificación de entrada al almacén del Departamento.

Para todos y cada uno de los pagos el contratista deberá presentar:

a) Informe de supervisor e informe detallado de ejecución de actividades (FOR-GB-016 V.4) establecido en la codificación MIPG de la gobernación del Tolima y suministrado por esta al contratista. b) Cuenta de cobro o documento equivalente. c) Fotocopia del contrato. d) Fotocopia de la certificación de legalización. e) Fotocopia del acta de inicio. f) Fotocopia de certificación bancaria de la cuenta de ahorros en donde el departamento debe consignar los desembolsos. f) Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley.828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, g) Informe o avance de ejecución técnica y presupuestal, h) Registro único tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes del contratista deben corresponder con los avances parciales o finales según corresponda, de cada una de las obligaciones establecidas en el contrato y deben estar soportados con documentos tales como actas, planillas de asistencia, registros fotográficos, y productos del ítem "Aspectos Técnicos" contenidos en este documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el desembolso se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SECOP II, previa aprobación del supervisor.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa.

PARÁGRAFO CUARTO: Cada pago estará supeditado al cumplimiento del cronograma de actividades acordado previa suscripción del acta de inicio. El cronograma sólo podrá modificarse mediante aprobación del supervisor.

PARÁGRAFO QUINTO: Para el pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del convenio se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de contratación.

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución y/o entrega será en el Departamento del Tolima.

8. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Dentro de las actividades que se desarrollarán mediante el presente contrato se encuentran las siguientes:

8.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista

realice la aprobación en la plataforma.

10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación

11. El futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.3 del decreto 248 de 2021 Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales

12. El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por le entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen:

a. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos.
b. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según la normativa ambientales vigentes.
c. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición:
    - Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios.
    - Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima

Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.

13. El contratista se obliga con la Gobernación del Tolima a destinar para la ejecución del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en un porcentaje no inferior al 5% del total ejecutado, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021 – si aplica

8.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá:

1. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo al Anexo "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento", a la oferta presentada y todos los documentos que hacen parte integral del acto contractual.
2. Otorgar garantía mínima de 12 meses para la maquinaria y equipos entregados
3. Realizar el cambio en un término de tres (3) días, del bien o los bienes, partes o elementos durante la vigencia de la garantía, cuando a juicio del Supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación o estén en violación de las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la perdida de la Garantía
4. Coordinar con el Supervisor, el cronograma de entrega de los bienes y la debida logística que garantice las entregas, por parte del contratista.
5. Asumir todos los gastos ocasionados de transporte y/o envío, desplazamiento, alimentación y/o hospedaje del personal designado por el contratista y el supervisor para realizar la entrega y/o atención de garantías de elementos, los equipos, maquinaria objeto de este proceso, desde el sitio de producción, distribución y/o almacenamiento al sitio de entrega sugerido por el supervisor del contrato.
6. Realizar una capacitación a las asociaciones y/o productores beneficiados sobre el uso adecuado, mantenimiento preventivo de la maquinaria y equipos a entregar
7. En caso de ser bienes importados, el contratista deberá acreditar y garantizar mediante certificación la entrega de los bienes en el tiempo señalado en los documentos previos, cumpliendo con las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización de los mismos a través de las correspondientes declaraciones de importación.
8. El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 respecto a la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, esta situación deberá ser verificada por el supervisor.
9. El contratista se obliga con LA ENTIDAD a vincular, laboral o contractualmente a jóvenes entre los 18 y 28 años de edad de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato estatal. En ningún caso, el porcentaje de jóvenes vinculados podrá ser inferior al 8% del total del personal que requiere el

contratista para la ejecución contractual

NOTA: Las características técnicas del insumo estarán contempladas en el Anexo #1 Técnico de la Invitación y son de obligatorio cumplimiento

8.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

ANÁLISIS PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. LIMITACIÓN A MIPYMES:

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso supera los 125.000 dólares americanos, NO es posible que el presente proceso sea limitado a convocatoria de MIPYMES.

2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:

El artículo 2.2.1.2.4.2.18- Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se reglamentó el artículo 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas, indica:

> *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1_del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*
> *1. Tiempo de experiencia.*
> *2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
> *3. Índices de capacidad financiera.*
> *4. Indices de capacidad organizacional.*
> *5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. [...].*

El artículo 2.2.1.2.4.2.15 - Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se reglamentó el artículo 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas, indica:

> *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. [...).

Para emprendimientos y empresas de mujeres y/o MIPYMES el proponente deberá acreditar la experiencia general en máximo cinco (5) contratos o certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, celebrado con entidad pública y/o privada. Los contratos deben encontrarse registrados en el RUP con cada uno de los códigos anteriormente requeridos, la sumatoria del valor del contrato o de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

FORMA DE ACREDITAR EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o el contador donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad copia de los contratos de trabajo certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de la cedula de ciudadanía de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%), de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año, anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, esta circunstancia se acreditará mediante certificaciones expedidas por el representante legal. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas

de mujeres, las certificaciones de que tata el presente artículo, deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha máximo de treinta (30) días, calendarios anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE MIPYME: las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarias establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000, y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

La norma, a analizar, tiene como fecha de expedición el día 15 de julio del año 2025, por lo que, a la fecha, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, no ha expedido modificación alguna en los formatos y/o anexos del pliego tipo, que incluyan algún criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF, establecido en la ley 2479 de 2025.

La Ley 2479 de 2025, en el artículo 13, establece:

> *Artículo 13°. Registro Nacional de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar incluirá dentro de los módulos del Sistema de Información Misional' (SIM), el registro de jóvenes egresados del Sistema de Protección, para lo cual, deberá realizar la caracterización e identificación de los jóvenes en perspectiva individual y poblacional, estableciendo un proceso de actualización de manera periódica. Además, el*

registro garantizará la recolección y consolidación de información sobre la población objeto de esta ley, a fin de que accedan de forma prioritaria a la oferta estatal en los diferentes programas del Gobierno Nacional, para su inclusión social y productiva.

Parágrafo. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, para implementar el registro, para lo cual, podrá solicitar el acompañamiento técnica en el marco de sus competencias a entidades públicas como el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el DANE, y demás entidades públicas y privadas.

Consultadas las bases de datos del gobierno nacional y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, no se encuentra aún creado el Registro ordenado en el artículo en mención, lo que conlleva a que no se cuente con el insumo para poder acceder a la consulta que permita darle aplicabilidad al criterio diferencial establecido en el artículo 21 de la Ley 2479 de 2025, que establece:

"ARTÍCULO 32. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.

PARÁGRAFO 1. La definición de emprendimientos y empresas de mujeres se reglamentará por el gobierno nacional. (A la fecha no ha se tiene reglamentación por parte del Gobierno Nacional)

De igual manera, la definición de emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF se reglamentará por el gobierno

nacional (A la fecha no ha se tiene reglamentación por parte del Gobierno Nacional)

PARÁGRAFO 2. Para la obtención del puntaje adicional en los procesos de selección de contratistas enunciados en el inciso primero, los proponentes individuales podrán acreditar condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres o la condición de ser emprendimientos empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, puntaje único que se obtendrá, bien sea con cualquiera de las dos condiciones o incluso con ambas. (Al no encontrarse a la fecha reglamentación al respecto, no es posible entrar a analizar la forma de obtención)

En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes podrá acreditar una de las dos condiciones anteriores.

PARÁGRAFO 3. El puntaje adicional, que se otorgará de conformidad con el parágrafo segundo, será hasta el 0.25% del puntaje máximo a asignar.

Artículo 22°. Adiciónese un numeral al Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual quedará así: (...)

5. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATO

El artículo 2.2.1.2.4.2.16- Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se indica:

> *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*
>
> *La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.*
>
> *Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*
>
> *Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.*

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. [...].

No se implementará en el presente proceso, que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que, por la naturaleza propia del proceso, la ejecución contractual exige asegurar la disponibilidad de los productos requeridos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y nutricionales establecidas, la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados, así como las condiciones de entrega, distribución y oportunidad necesarias para atender la situación de emergencia.

5. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2119 DE 2021:

Dando cumplimiento al Título III "INCENTIVOS PARA LA INSERCION LABORAL DE LOS JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO", artículo 8 y siguientes, el Departamento del Tolima, con el objetivo de promover la inserción laboral o contractual de jóvenes en el sector privado, exhorta a los proponentes y futuros contratistas, en los casos en que los contratos celebrados requieran la participación de personal para la ejecución del objeto contractual, que durante la vinculación del personal, realicen las gestiones y/o convocatorias, tendientes a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, de al menos el ocho por ciento (8%), del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual, sin perjuicio de incluir uno superior.

Así mismo, en el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, de al menos el ocho por ciento (8%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

El Departamento del Tolima, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y condiciones particulares del presente proceso de contratación, considera que no resulta aplicable la exigencia de vinculación de personal joven prevista en el artículo 8 y

siguientes de la Ley 2119 de 2021, toda vez que la ejecución contractual está orientada a garantizar la atención oportuna de una situación de emergencia y exige, principalmente, asegurar la disponibilidad inmediata de los productos requeridos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, así como las condiciones de entrega y oportunidad necesarias para atender adecuadamente la situación presentada.

En ese sentido, las actividades propias del objeto contractual no demandan necesariamente la vinculación de personal profesional o tecnólogo para su ejecución, sino que requieren garantizar la capacidad operativa, logística y tecnica, de conformidad con las necesidades identificadas y los tiempos de respuesta que demanda la emergencia.

6. CRITERIOS DIFERENCIALES Y SOCIALES FRENTE A FIRMANTES DEL ACUERDO FINAL DE PAZ, POBLACIÓN EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y MIEMBROS O EXMIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA COMPARECIENTES ANTE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP)

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 - Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se indica:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.*** *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. [...].

Una vez realizado el análisis respectivo, se logra concluir que, dadas las condiciones actuales de formación académica de la población identificada y los requisitos técnicos y profesionales exigidos para el desarrollo del proyecto, no se cuenta con una oferta de personal que permita realizar su vinculación en condiciones que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin generar riesgos para la ejecución del contrato.

ANALISIS DEL MERCADO

CONTEXTO NACIONAL

Desempeño de la economía colombiana

Desempeño Económico Nacional

1. Indicadores principales

Tabla 2. Principales indicadores económicos

Indicador de Seguimiento de la Economía ISE - jun 26			Índice de Precios al Consumidor IPC - jul 26			Índice de Precios al Productor IPP - jul 26		
Valor	m/m	a/a	Valor	m/m	a/a	Valor	m/m	a/a
127.3	↓ -1.6%	↑ 3.5%	159.8	↑ 0.16%	↑ 6.02%	187.4	↓ -1.4%	↑ 1.5%

Tasa de Desempleo - jun 26			Tasa Global de Participación jun 26			Tasa de Informalidad Trimestre móvil abr-26 a jun-26		
Tasa	m/m	a/a	Tasa	m/m	a/a	Tasa	m/m	a/a
8.0%	↔ 0.0 pp	↔ -0.5 pp	64.5%	↔ -0.4 pp	↔ 0.6 pp	54.5%	↔ -0.2 pp	↔ -0.5 pp

Tasa de cambio 18 ago 26			Reservas Internacionales* jul 26			PIB** 2026 II		
Valor	m/m	a/a	Valor	m/m	a/a	Valor	v/t	a/a
$ 3.128.7	↓ -$ 133.9	↓ -$ 890.6	67,028.1	↑ 0.1%	↑ 3.3%	256,893.7	↑ 3.7%	↑ 3.5%

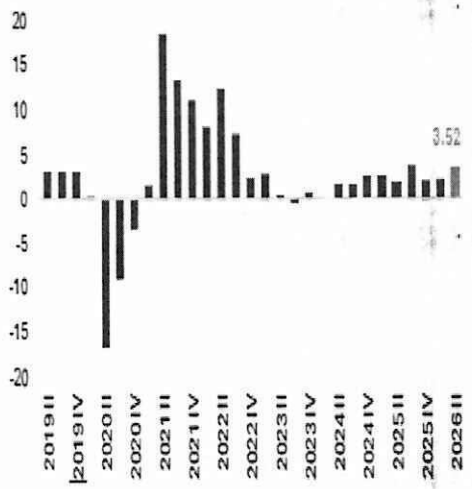
*Millones de USD. **Miles de millones de pesos constantes de 2015

Fuente: DANE, Banco de la República y Superintendencia Financiera de Colombia (2026).

Producto Interno Bruto (PIB)

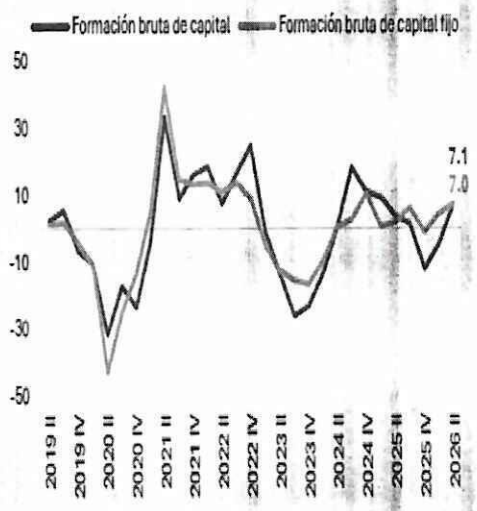
En el segundo trimestre de 2026, el PIB mostró un crecimiento real anual de 3.5% (Gráfico 3). Las actividades económicas con mayores variaciones anuales fueron: administración pública y defensa (10.0%) y actividades artísticas y de entretenimiento (9.5%), mientras que agricultura presentó la menor variación (-2.1%). Desde la perspectiva del gasto, se observó un incremento de la formación bruta de capital (7.1%) y de la formación de capital fijo (7.0%) (Gráfico 4), explicado principalmente por el aumento anual de la inversión en maquinaria y equipo (12.8%) y de otros edificios y estructuras (8.2%).

Gráfico 3. Crecimiento real anual del PIB (%)



Fuente: DANE (2026).

Gráfico 4. Formación bruta de capital, crecimiento anual (%)



Fuente: DANE (2026).

Además, se observó un crecimiento anual del consumo final de 4.4%, explicado por un crecimiento de 2.8% en el gasto de los hogares y de 12.2% en el gasto del gobierno en general. Según la finalidad del consumo de los hogares, las mayores variaciones se observaron en

recreación y cultura (9.5%) y muebles y artículos para el hogar (6.9%). Por su parte, las importaciones incrementaron 7.5% y las exportaciones disminuyeron 1.0%.

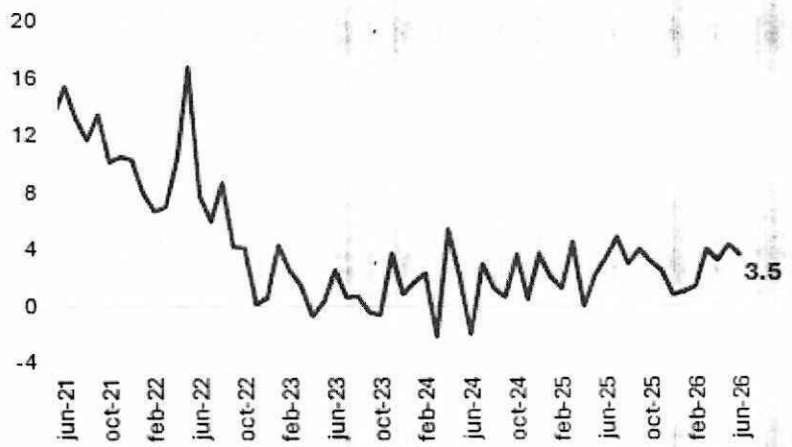
El ahorro en el segundo trimestre de 2026 representó 4.8% del PIB, cifra inferior a la observada el mismo trimestre del año anterior (5.6% del PIB). Esta reducción se explica porque el crecimiento del gasto de consumo final (4.4%) fue superior al crecimiento del PIB (3.5%).

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Según el DANE, el ISE en junio de 2026 registró un crecimiento anual de 3.5% (Gráfico 5). Las actividades primarias (agricultura, ganadería, y explotación de minas y canteras) presentaron un incremento de 0.6% frente a junio de 2025, mientras que las actividades secundarias (industrias manufactureras y construcción) crecieron 3.2% anual.

Por su parte, las actividades terciarias registraron una variación anual de 4.3%. Este resultado se explicó principalmente por: i) actividades financieras y de seguros, que aumentaron 8.7%; ii) la rama de administración pública y defensa, que creció 7.8%; y iii) suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado, que incrementó 4.8%.

Gráfico 5. Crecimiento anual del ISE (%)



Fuente: DANE (2026).

Las actividades con menores variaciones anuales en el mes fueron agricultura, ganadería, y explotación de minas y canteras (0.6%) y comercio al por mayor y al por menor (1.8%). En términos generales, el comportamiento del ISE reflejó un mayor aporte de las actividades terciarias al crecimiento de la economía en junio de 2026.

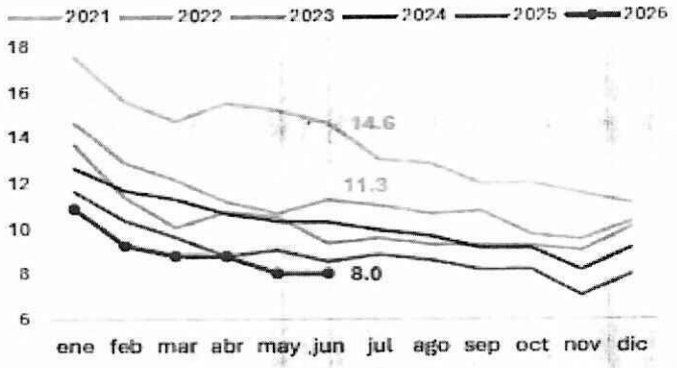
Mercado laboral

La tasa de desempleo nacional en junio de 2026 fue de 8.0%, valor inferior al reportado en el mismo mes de 2025 e igual al reportado en el mes inmediatamente anterior (Gráfico 6). La tasa de desempleo desestacionalizada se ubicó en 8.2%, lo que representó un aumento frente a la de mayo de 2026 (8.0%). En junio, el número de personas desocupadas fue de 2.1 millones, mientras que el de ocupados disminuyó en 124 mil personas respecto al mes anterior. Las ramas con mayor cantidad de empleados fueron comercio y reparación de vehículos (4.1 millones) y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (3.2 millones).

En junio de 2026, la Tasa Global de Participación (TGP) se ubicó en 64.5%, nivel inferior al registrado en el mes anterior (64.9%) y superior al observado al inicio del año (63.6%), lo que refleja una mayor participación de la población en el mercado laboral con respecto a inicio de año.

En términos porcentuales, las ramas de actividad con mayores incrementos en el número de ocupados se registraron en suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos (29.1%) y actividades financieras y de seguros (15.0%). En contraste, administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana presentó la mayor caída en ocupados (-8.3%) durante junio de 2026. En el trimestre móvil de abril a junio de 2026, las ciudades con mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (23.3%), Cartagena (13.2%) e Ibagué (12.8%).

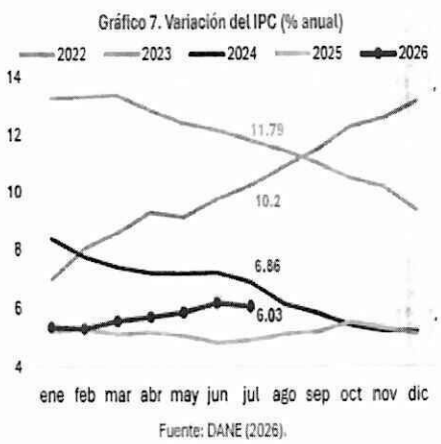
Gráfico 6. Tasa de desempleo (%), total nacional



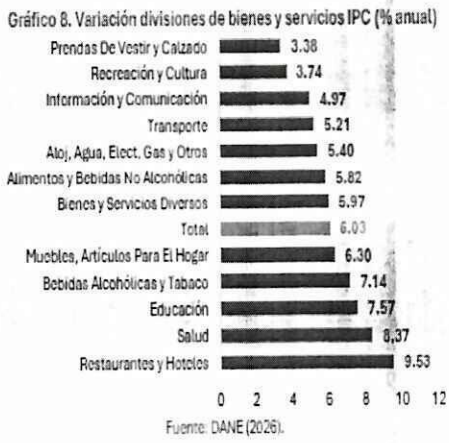
Fuente: DANE (2026).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En julio de 2026, la inflación anual fue de 6.03% (Gráfico 7), un aumento de 1.13 puntos porcentuales (pp) frente al mismo mes de 2025 (4.90%). En términos mensuales, la inflación fue de 0.16%, por debajo de la mediana de la encuesta de expectativas de analistas económicos del Banco de la República (0.31%).



Fuente: DANE (2026).



Fuente: DANE (2026).

Por divisiones de gasto, restaurantes y hoteles registró el mayor incremento anual (9.5%), seguido de salud (8.3%) y educación (7.6%). Prendas de vestir y calzado presentó la menor variación (3.3%) seguido de Recreación y cultura (3.7%) (Gráfico 8). A nivel territorial, Riohacha tuvo la inflación anual más baja (3.6%) y Medellín la más alta (6.9%).

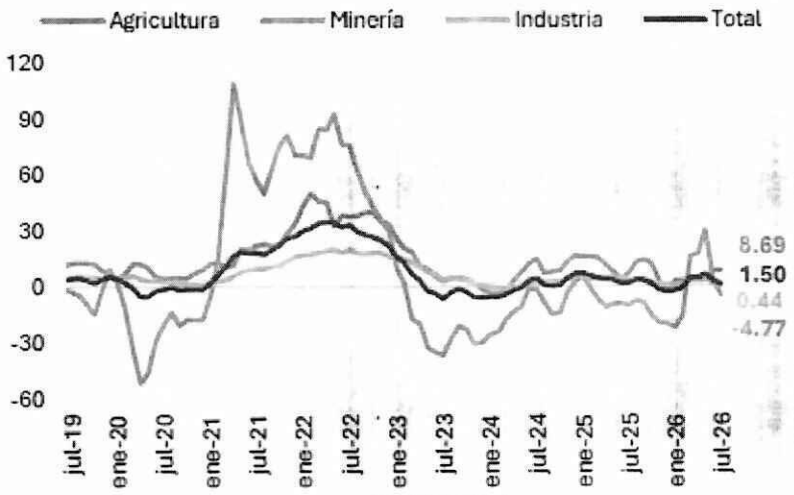
Índice de Precios al Productor (IPP)

En julio de 2026, el IPP registró un aumento anual de 1.5%, menor al valor observado en julio de 2025 (2.3%) (Gráfico 9). De acuerdo con la Clasificación Industrial Uniforme (CIIU), la sección de explotación de minas y canteras registró una disminución de 4.77%, explicado principalmente por el aumento de los precios del gas natural licuado (9.4%) y la disminución de otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (-18.8%).

La sección de industrias manufactureras reportó un aumento anual de 0,4%, impulsado principalmente por productos como el oro en bruto, semilabrado o en polvo; y contrarrestado por el café trillado, alcohol etílico y azúcar refinada. En julio de 2026, el IPP de agricultura presentó una variación de 8.69% anual, explicado principalmente por el comportamiento de cítricos, papas y frutas de pepita y frutas de hueso. En contraste, el precio del café presentó una reducción de 13.97% y contribuyó -0.18 pp a la variación del IPP de agricultura.

En términos de contribución a la variación anual del IPP, la minería aportó 0.65 puntos porcentuales, la industria 0,28 p.p. y la agricultura 1.88 p.p.

Gráfico 9. Variación IPP y algunos componentes (% anual)



Fuente: DANE (2026).

Tasa de Política Monetaria (TPM)

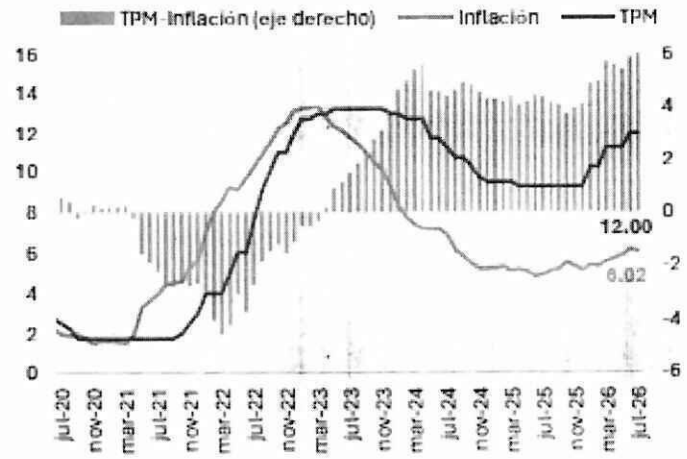
El 31 de julio de 2026 se realizó la reunión de la Junta Directiva del Banco de la República para fijar la Tasa de Política Monetaria (TPM). En esa sesión, la Junta decidió por mayoría, mantener inalterada la tasa de interés en 12.0% (Gráfico 10).

Cuatro codirectores expresaron que la fuerte revaluación del peso colombiano ha mitigado las presiones inflacionarias. Asimismo, señalaron que ampliar el diferencial entre la tasa de interés doméstica frente a la tasa de interés externa incentiva la apreciación del peso lo que puede ser insostenible y generar volatilidad en la economía.

Los tres codirectores, que votaron por un aumento de 0.5 puntos porcentuales atribuyen la revaluación a la disminución de la prima de riesgo por lo que consideran que una respuesta oportuna de la política monetaria podría contribuir a mitigar sus efectos sobre los precios. Finalmente, sostienen que el ciclo de política monetaria restrictiva debe continuar.

La diferencia entre la TPM y la inflación anual registrada en julio, como proxy de la tasa de interés real, se ubicó en 5.98 p.p.

Gráfico 10. Inflación anual y tasa de política monetaria (%)



Fuente: DANE – Banco de la República (2026)

Sector externo

Balanza comercial

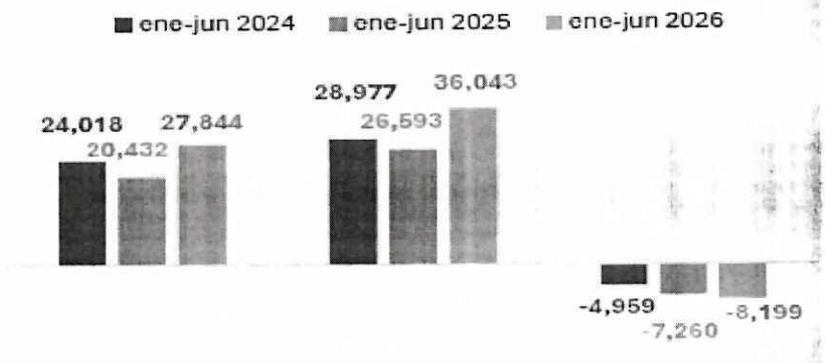
Entre enero y junio de 2026, la balanza comercial presentó un déficit de USD 8,199 millones, lo que representó un incremento de 12.9% frente al mismo periodo de 2025 (Gráfico 11). Durante este lapso, las exportaciones crecieron 14.2% y las importaciones 13.9% respecto a 2025.

La variación anual de las exportaciones se explicó principalmente por el dinamismo de los combustibles y productos de las industrias extractivas, que registró un aumento de 18.6%, así como por el crecimiento de la categoría de otros productos (97.6%) que contiene las exportaciones de oro no monetario (98.6%). Por otro lado, tanto las exportaciones de manufacturas como de productos agropecuarios, alimentos y bebidas presentaron variaciones negativas (-1.6% y -2.7% respectivamente).

En el caso de los productos agropecuarios, se destaca la caída de 81.2% en las exportaciones de maíz, asociada a la menor producción derivada de la sequía generada por el fenómeno de El Niño y los diferentes incendios registrados.

Por su parte, el incremento de las importaciones estuvo impulsado por el crecimiento de las importaciones de manufacturas (15.7%), en particular, por las importaciones de vehículos para el transporte de personas, que se incrementaron 75.8% respecto al año anterior.

Gráfico 11. Balanza comercial, exportaciones e importaciones totales (millones USD FOB ene - jun 2026)

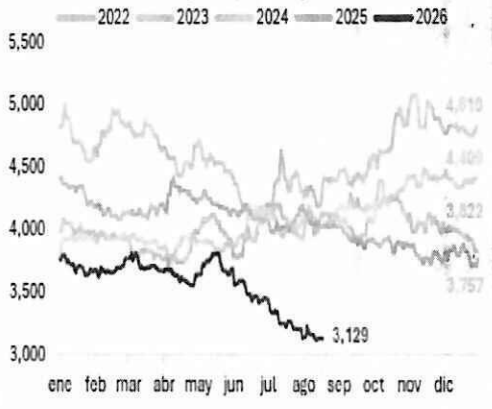


Fuente: DANE (2026).

Tasa de cambio

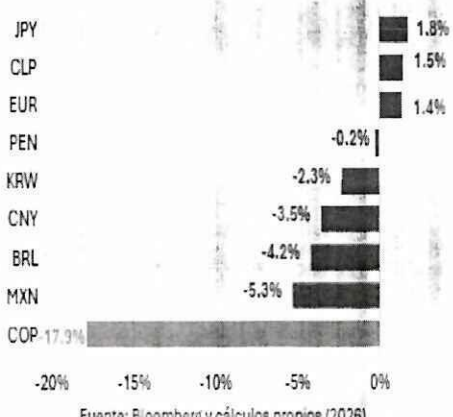
En lo corrido de agosto de 2026, la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar ha mostrado niveles inferiores a los observados desde 2022 (Gráfico 12). La Tasa Representativa del Mercado (TRM) máxima en 2026 fue de $3,798 el 4 de marzo, mientras que la mínima fue de $3,121 el 12 de agosto. El promedio para lo corrido de 2026 ha sido de $3,564 por dólar, lo que representa una apreciación de 14.4% respecto al valor promedio del mismo periodo en 2025 ($4,165).

Gráfico 12. Tasa Representativa del Mercado (pesos por dólar)



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (2026).

Gráfico 13. Depreciación/apreciación año corrido 2026 (%)



Fuente: Bloomberg y cálculos propios (2026).

Al corte del 18 de agosto de 2026, la mayoría de las monedas de referencia en la muestra habitual se han apreciado frente al dólar respecto al primero de enero de 2026, excepto el yen japonés, peso chileno y el euro sol peruano (Gráfico 13). Las monedas con mayor apreciación en lo corrido del año han sido el peso colombiano, el peso mexicano y el real brasileño.

DIVISIÓN SEGÚN LA ECONOMÍA CLÁSICA:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA CLÁSICA, LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- Sector pesquero (del mar o del río)
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- Sector forestal (del bosque)

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial
- Sector energético
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción

Sector terciario: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios

- sector transporte.
- Sector comunicaciones
- Sector comercial
- Sector turístico
- Sector sanitario
- Sector educativo
- Sector financiero
- Sector de la administración

De conformidad con lo descrito por el Banco de la República de Colombia, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada de ellos. Estos sectores económicos según la economía clásica son:

SECTOR ECONÓMICO	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca.

Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación.	Industrial extractivo: Extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno en general, entre otros. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son	1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario. 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario. 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario. 4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye el transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre aéreo, marítimo, etc., 5. Sector comercio: Hace parte del sector terciario, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se

	aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a sectores económicos variados.	relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. 6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y las organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. 8. Sector minero y energético: Se incluyen en este todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía, entre otras).

		9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

1.1.2 Agentes del sector

En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con el sector agropecuario de la cadena ganadera, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

1.1.3 Gremios y asociaciones que participan en el sector

Con el fin de generar opiniones y realizar acciones concretas en la política económica, la paz, las negociaciones de acuerdos comerciales, la competitividad, el desarrollo tecnológico e informático, la moralización y lucha contra la corrupción, el medio ambiente, el transporte, la logística, la infraestructura, la seguridad social, la educación y la modernización estatal y empresarial, e iniciativas legislativas y regulatorias, entre otros, en el sector de la construcción en Colombia, participan agremiaciones de diferentes ámbitos, tales como los productores o proveedores de materiales, constructores, agremiaciones, de profesionales del sector, entidades estatales, universidades, entre otras. A continuación, se relaciona un listado de agremiaciones, asociaciones y entidades que participan en el sector de la construcción e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado.

Gremios Y Asociaciones Que Participan En El Sector

En el sector agrícola y de comercio en Colombia encontramos entidades, gremios y asociaciones tales como:

• SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE COLOMBIA (SAC): Es la máxima asociación gremial agropecuaria de carácter nacional, sin ánimo de lucro, fundada en 1871. Representa a productores agrícolas y pecuarios, así como a empresas agroindustriales, promoviendo el desarrollo rural y defendiendo los intereses del sector ante el gobierno y la sociedad. Ofrece análisis de coyuntura, estadísticas del sector, asesorías y publicaciones como la Revista Nacional de Agricultura. Sus áreas de influencia incluyen producción agrícola, ganadería, agroindustria y políticas públicas rurales.

• FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES (FENALCO): Es una entidad gremial de carácter permanente, sin ánimo de lucro, creada en 1945 para fomentar el desarrollo del comercio y representar los intereses de los comerciantes en Colombia. Trabaja por el progreso del país mediante la promoción de la libre empresa, la formalización y la competitividad del sector comercial. Organiza eventos como el Congreso Nacional de Comerciantes y ofrece capacitación y estudios económicos. Sus áreas de influencia abarcan comercio minorista, mayorista, servicios y distribución de productos agrícolas.

• CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ: Es una organización formada por empresarios y comerciantes del Tolima, con el objetivo de elevar la productividad, el empleo y la competitividad de los negocios en la región. Sus afiliados eligen un consejo ejecutivo que define políticas para apoyar el comercio y la agricultura local. Brinda servicios de registro mercantil, formación empresarial y promoción de clústeres productivos, como el agrícola. Sus áreas de influencia incluyen comercio regional, agroindustria y desarrollo empresarial en el Tolima.

• FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GANADEROS (FEDEGAN): Fundada en 1963, es el gremio que agrupa a los ganaderos del país, representando sus intereses y promoviendo la sostenibilidad y competitividad del sector pecuario. Ofrece programas de capacitación, certificaciones en buenas prácticas ganaderas y apoyo técnico para la comercialización de carne y leche. También gestiona el Fondo Nacional del Ganado. Sus áreas de influencia son ganadería bovina, producción lechera, comercio de carne y políticas pecuarias.

• ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA (ASOHOFRUCOL): Es una organización sin ánimo de lucro que representa a los productores de frutas y hortalizas en Colombia. Su misión es fortalecer la competitividad del sector hortifrutícola mediante la promoción de buenas prácticas agrícolas, la innovación y el acceso a mercados nacionales e internacionales. Proporciona capacitación, asistencia técnica y eventos de networking. Sus áreas de influencia incluyen producción de frutas y hortalizas, exportación agrícola y desarrollo rural.

• FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA (FNC): Establecida en 1927, es una de las asociaciones más emblemáticas del sector agrícola colombiano, representando a los productores de café. Busca garantizar la sostenibilidad de la caficultura mediante la promoción de la calidad, la investigación (a través de Cenicafé) y la comercialización internacional. Ofrece apoyo técnico, programas de extensión rural y representación gremial. Sus áreas de influencia son producción cafetera, comercio internacional de café y desarrollo sostenible.

• ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA (ANDI): Aunque no es exclusiva del sector agrícola, esta agremiación, fundada en 1944, incluye a empresas agroindustriales y comerciales que influyen en la cadena de valor agrícola. Promueve la libre empresa y la competitividad, representando a sus afiliados ante el gobierno. Ofrece estudios económicos, foros y asesorías para mejorar la productividad. Sus áreas de influencia en este contexto son agroindustria, comercio de insumos agrícolas y políticas económicas.

• FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA (FEDEPANELA): Creada en 1985, es el gremio que agrupa a los productores de panela, un producto clave en la economía rural colombiana. Su objetivo es fortalecer la cadena productiva de la panela mediante la modernización, la promoción de su consumo y el acceso a mercados. Brinda capacitación, certificaciones y apoyo en comercialización. Sus áreas de influencia incluyen producción de panela, comercio rural y desarrollo agroindustrial.

• ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EXPORTADORES DE FLORES (ASOCOLFLORES): Fundada en 1973, representa a los productores y exportadores de flores, un sector agrícola de gran relevancia económica. Promueve la calidad, la sostenibilidad y la competitividad internacional del sector floricultor. Organiza eventos como Proflora, ofrece formación técnica y defiende los intereses del gremio ante instancias nacionales e internacionales. Sus áreas de influencia son floricultura, exportación agrícola y sostenibilidad ambiental.

• CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ (CCB): A través de su iniciativa de clúster agroalimentario, fomenta la colaboración entre empresas agrícolas y comerciales en Bogotá y sus alrededores. Busca fortalecer la competitividad del sector mediante la innovación, la formalización y la internacionalización. Ofrece oportunidades de networking, formación empresarial y apoyo para acceder a mercados globales. Sus áreas de influencia son comercio agroalimentario, agroindustria y desarrollo empresarial.

• ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR (ANALDEX): Es una entidad gremial que agrupa a empresas dedicadas al comercio exterior, incluyendo exportadores de productos agrícolas como café, flores y frutas. Su objetivo es promover la internacionalización del comercio colombiano, ofreciendo asesorías, capacitaciones y representación en

negociaciones comerciales. Sus áreas de influencia incluyen exportación agrícola, logística internacional y políticas de comercio exterior.

• PROCOLOMBIA: Es la agencia gubernamental encargada de promover las exportaciones y la inversión extranjera en Colombia, con un enfoque especial en productos agrícolas como café, flores y frutas. Apoya a productores y comerciantes con asesorías, participación en ferias internacionales y estrategias de mercado. Sus áreas de influencia son comercio internacional agrícola, promoción de exportaciones y competitividad global

ANALISIS DE LA DEMANDA

Comportamiento del gasto histórico

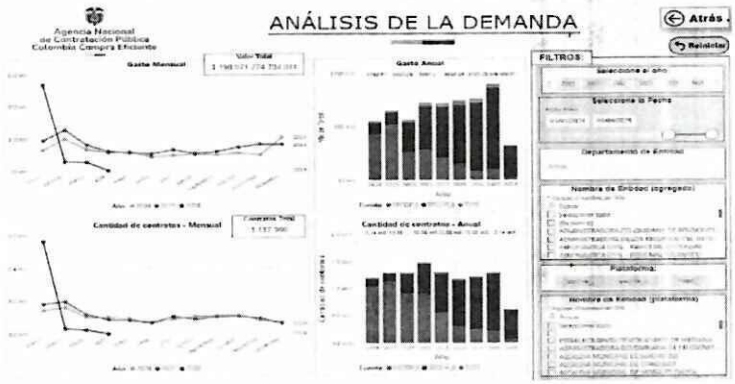
En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que estipula el deber de las Entidades de analizar el Sector, la secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria efectuó el estudio de la oferta y demanda de la compra requerida con el fin de conocer el sector relativo al presente Proceso de Contratación.

Para la realización del análisis de la demanda se tomaron en consideración los procesos llevados a cabo en el Departamento del Tolima cuyos objetos sean iguales o en similares condiciones, con el propósito de establecer requisitos, posibles proveedores locales, especificaciones técnicas y económicas y demás actividades que se conlleven durante la ejecución del contrato.

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	NUMERO DEL PROCESO	MODALIDAD
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE USO AGROPECUARIO Y SU PUESTA EN MARCHA, COMO UNA ESTRATEGIA QUE PERMITA MEJORAR LOS PROCESOS DE POS COSECHA EN LA CADENA CAFETERA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL TOLIMA	$466.039.064	MEN-145-2023	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

CONTRATAR EL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO A LAS PYMES DEL SISTEMA MODA DEL TOLIMA CON OCASIÓN (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	$ $610.000.000	MEN-095-2023	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Asi mismo, Atendiendo al Modelo de abastecimiento estratégico diseñado por CCE con el cual se cobija el objeto del presente proceso, en la actividad CIIU 4653 – comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, abarcado desde la vigencia 2024 hasta 2026, con rango de oscilación entre $0 hasta $ 5.500.000.000; de los proveedores a nivel nacional, resulta de ello la siguiente caracterización.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8011 - Servicios de recursos humanos	751848	$17.248.989.891.148	8.71%	805137	$21.530.468.390.424	10.87%	150303
9314 - Servicios comunitarios y sociales	31027	$11.588.501.190.009	5.85%	26908	$9.601.442.480.183	4.85%	8493
8010 - Servicios de asesoría de gestión	34661	$3.836.827.648.031	1.94%	33376	$4.265.651.507.500	2.15%	13148
8510 - Servicios integrales de salud	55489	$2.459.254.909.787	1.24%	58373	$2.883.197.053.644	1.46%	24188
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	10818	$2.215.374.458.441	1.12%	11204	$2.326.568.580.394	1.17%	3535
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	10663	$1.481.215.734.760	0.75%	13649	$2.640.619.566.276	1.33%	2933
7214 - Servicios de construcción pesada	3925	$1.315.101.566.235	0.66%	5316	$2.151.176.351.903	1.09%	1445
8111 - Servicios informáticos	11200	$1.581.730.863.504	0.80%	10514	$1.534.094.119.420	0.77%	4671
8016 - Servicios de administración de empresas	33387	$1.242.679.256.549	0.63%	30183	$1.435.554.597.682	0.72%	16256
8612 - Instituciones educativas	2019	$1.347.717.296.176	0.68%	2144	$1.299.979.795.434	0.66%	1143
8013 - Servicios inmobiliarios	11001	$1.103.500.716.847	0.56%	10189	$1.051.798.295.539	0.53%	4180
9315 - Servicios de administración y financiación pública	16538	$796.878.060.408	0.40%	22432	$1.305.030.054.868	0.66%	7795
Total	**1225221**	**$75.861.835.039.768**	**38.30%**	**1294363**	**$89.707.782.554.536**	**45.29%**	**618376**

Proveedor seleccionado

Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
TALLER REFRI JHONS MANUEL LOZANO ARAQUE

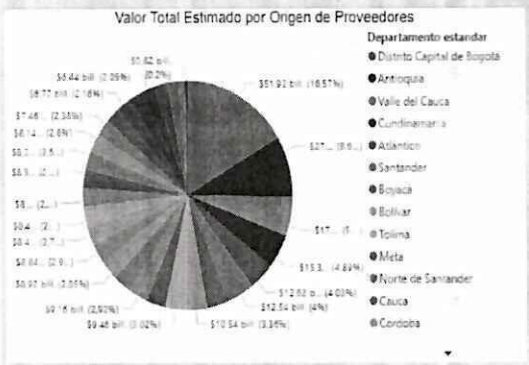
Valor Total Estimado para el Proveedor
$198,07 bill.

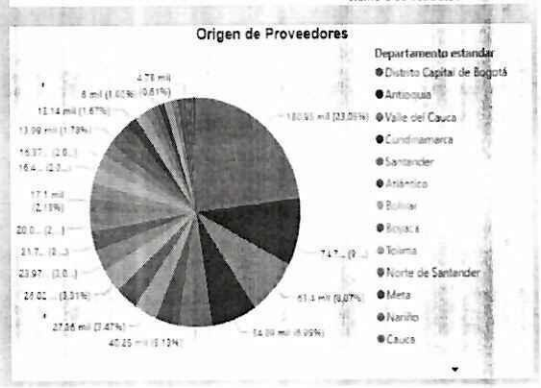
Número de Contratos del Proveedor
3,14 mill.

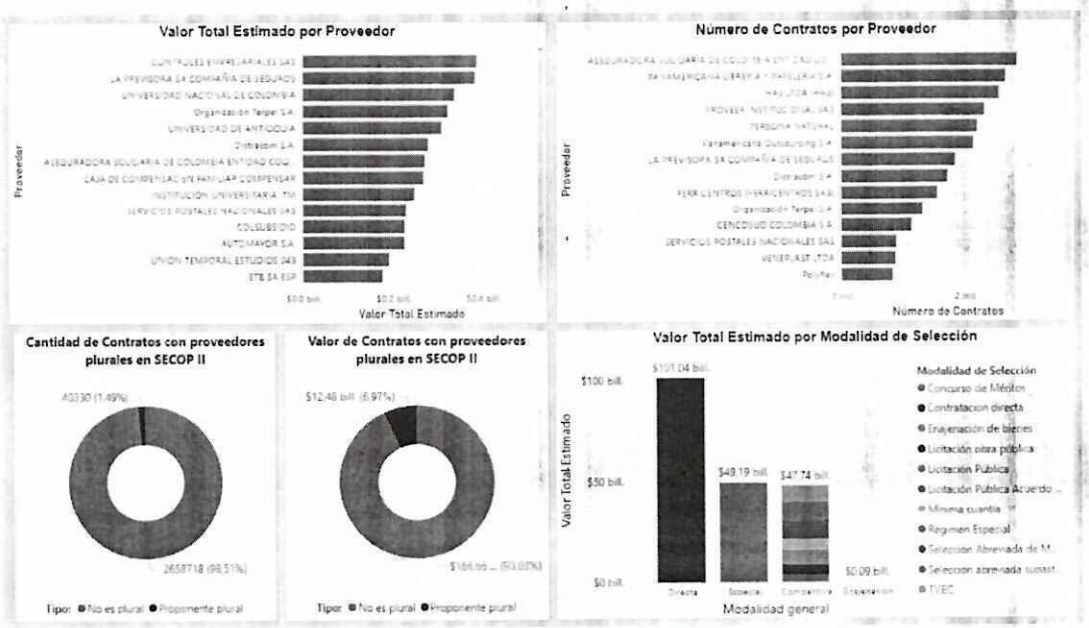
Origen del Proveedor
No identificado





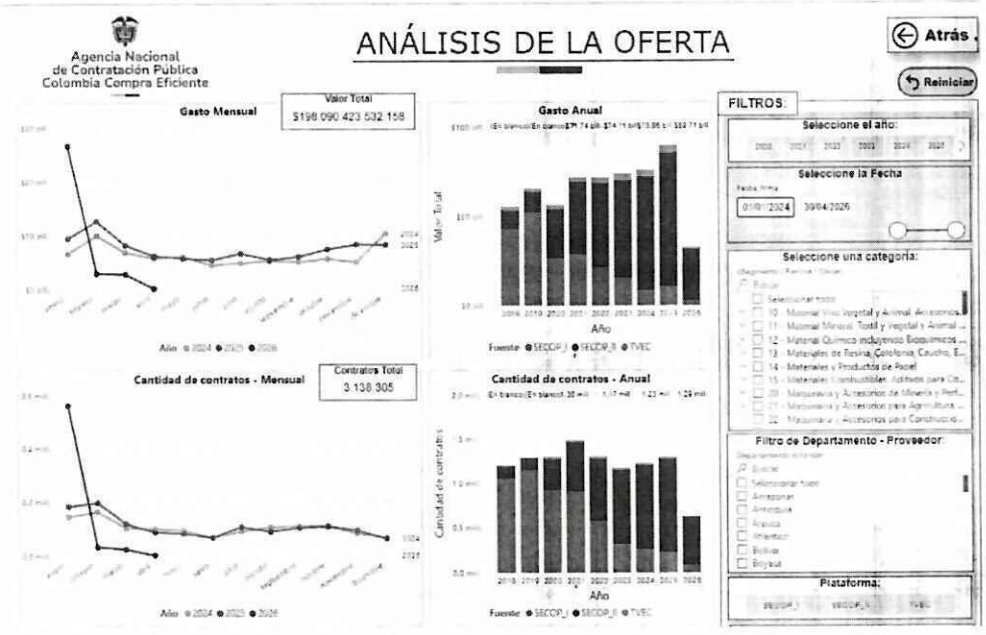


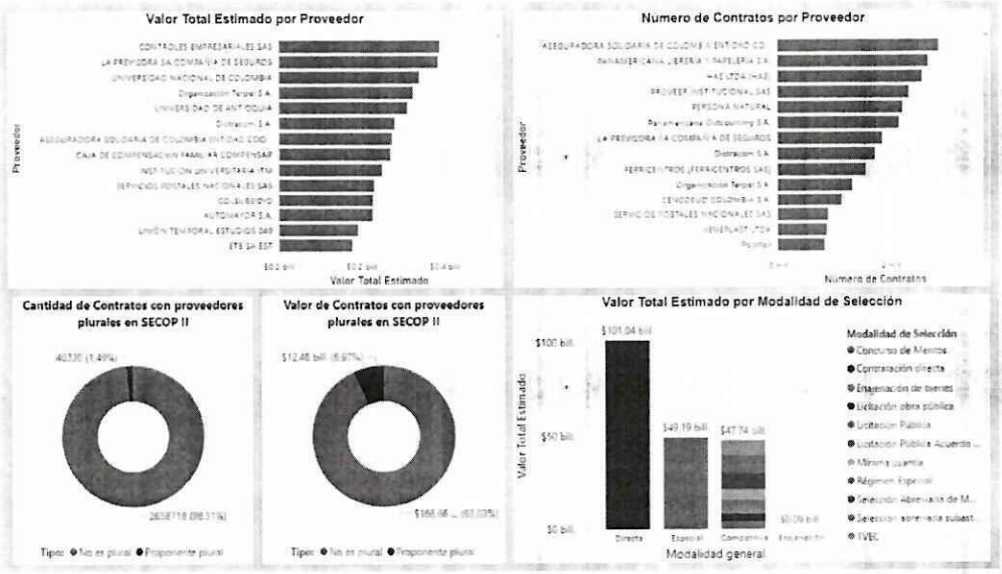




ANALISIS DE LA OFERTA

Análisis del Mercado de Oferta:





Ahora bien, se realizó una muestra de las empresas a las cuales se les solicitó la cotización de los bienes y/o servicios requeridos en el presente proceso (Análisis de la oferta). Una vez definida la muestra se procedió a verificar en el perfil de SECOP II de cada proveedor, el tamaño de la empresa, donde se obtuvo la siguiente información:

NO.	EMPRESA	MIPYME (SI/NO)
1	GRUPO INDUSTRIAL IDEAGRO S.A.S	NO
2	CASATORO S.A.	NO
3	MOTOMART S.A.S	NO

Teniendo en cuenta la necesidad de la misma de adquirir los bienes o servicios descritos anteriormente y que se realizaron cotizaciones con proveedores del sector, según información detallada a continuación:

La entidad tuvo en cuenta Mlpymes en su estudio	SI
Cuantos proveedores se consultadron en el estudio del sector	3
Delos proveedores consultados cuantos eran Mipymes	0

ASPECTO ORGANIZACIONAL: Se requiere por la entidad una persona jurídica o natural para que realice las obligaciones descritas dentro de este documento teniendo en cuenta que la entidad **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRICOLAS PARA REALIZAR LA COSECHA, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN TECNIFICADA DE FORRAJES FRESCOS MEDIANTE EL PROCESO DE ENSILAJE.**

ASPECTO COMERCIAL (ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO)

Para determinar el valor del presupuesto oficial se realizaron los siguientes procedimientos: Cotizaciones con empresas comercializadoras de productos agropecuarios, se realizó de esta manera porque así la entidad actualiza la información de los valores del servicio, obra o bien requerido con la fuente idónea. (Cotizaciones que se adjuntan).

En este sentido, las empresas que allegaron cotización son las relacionadas a continuación, garantizando la consulta en el mercado y la pluralidad de los oferentes:

No.	EMPRESA
1	GRUPO INDUSTRIAL IDEAGRO S.A.S
2	CASATORO S.A.
3	MOTOMART S.A.S

FORMULA QUE SE UTILIZ PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO:

Se tomó las cotizaciones y se promedió el valor de cada uno de los ítems requeridos, para sacar un Precio Promedio Unitario, el cual se multiplicó por cada una de las cantidades y la sumatoria de estos costos dio el valor total del gasto, o sea el Presupuesto oficial.

$$V1 + V2 + V3 = Vp/No.$$

Se tomó las cotizaciones y se promedió el valor de cada ítem requerido, para sacar el Precio Promedio Unitario de cada ítem, el cual se multiplicó por las unidades y la sumatoria de estos costos dio el presupuesto oficial.

El valor estimado del contrato se fija en la suma QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($540.713.333) M/CTE, INCLUIDOS IMPUESTOS Y GRAVAMENES A QUE HAYA LUGAR.

ELEMENTOS				GRUPO INDUSTRIAL IDEAGRO S.A.S		CASATORO S.A.		MOTOMART S.A.S	
No.	DETALLE	CANT.	IVA %	VALOR UNITARIO (antes de IVA)	VALOR TOTAL (antes de IVA)	VALOR UNITARIO (antes de IVA)	VALOR TOTAL (antes de IVA)	VALOR UNITARIO (antes de IVA)	VALOR TOTAL (antes de IVA)
1	COSECHADORA DE FORRAJES Equipo cosechador y picador de forrajes de área total de doble cabezote, suspendido al enganche de tres puntos del tractor y punto de arrastre, apto para la cosecha, picado y descarga directa de cultivos de maíz, sorgo, pastos sembrados en hilera o surcos. • Tipo de Corte: Cabezal para cosecha de área total o doble rotor/cabezote independiente. • Ancho de Trabajo / Corte: Rango entre 1.00 metros y 1.30 metros (o capacidad equivalente para 2 hileras de siembra). • Potencia Requerida del Tractor: Operable con tractores agrícolas de potencia entre 90 HP y 110 HP (mínimo exigido: 95 HP). • Toma de Fuerza (TDF): Rotación estándar de 540 RPM. • Sistema de Picado: Sistema rotor picador equipado con un número igual o superior a 10 cuchillas reforzadas. • Tamaño de Picado: Sistema regulable con rango de corte que abarque picado fino (entre 2 mm y 25 mm). • Sistema de Descarga / Salida: Tubo o buitrón de descarga con rotación hidráulica y deflector orientable mediante conexiones al sistema hidráulico del tractor. • Dispositivos de Mantenimiento: Incluir afilador manual o automático de cuchillas integrado al equipo. • Rendimiento Teórico / Trabajo: Capacidad mínima de producción de 25 Toneladas/Hora en condiciones normales de campo. • Garantía y Respaldo: Garantía mínima de doce (12) meses contra defectos de fabricación y certificación de disponibilidad de repuestos en Colombia.	3	0%	$ 84.700.000	$ 254.100.000	$ 76.900.000	$ 230.700.000	$ 74.800.000	$ 224.400.000
2	REMOLQUE FORRAJERO (Vagón forrajero) Remolque agrícola tolva para el transporte, manejo y distribución de forrajes verdes, ensilajes y biomasa, con sistemas de descarga lateral y trasera, diseñado para optimizar las labores de alimentación en ganadería e industrias pecuarias. • Capacidad Volumétrica de Tolva: Mínimo doce metros cúbicos (12 m³). • Capacidad de Carga Útil: Rango entre 4.0 y 5.0 Toneladas. • Sistema de Accionamiento: Mediante la Toma de Fuerza (TDF) del tractor a una velocidad estándar de 540 RPM. • Potencia Mínima del Tractor: Compatible para ser operado con tractores agrícolas en un rango de 50 HP a 75 HP. • Sistema de Descarga: Descarga lateral y trasera mediante mecanismo de banda transportadora o sinfín, con opción de regulación de velocidad para racionamiento del forraje. • Versatilidad de Carga: Capacidad operativa para manejo y distribución eficiente tanto de fibra corta como de fibra larga y ensilajes densos sin atascos. • Aplicaciones de Uso: Apto para suplementación en comederos/canoas, llenado de sistemas de ensilaje tipo bolsa (Silo-Press) y formación de silos de montón. • Tren de Rodaje y Estructura: Chasis reforzado de alta resistencia, con sistemas de tiro y enganche agrícola normalizado, con disponibilidad de llantas agrícolas de alta flotación (opción de eje sencillo o tándem para terrenos irregulares). • Garantía y Respaldo: Garantía mínima de doce (12) meses contra defectos de fabricación, con disponibilidad de repuestos y soporte técnico en el territorio nacional. • Entregar el cardan correspondiente para su funcionamiento.	5	0%	$ 44.700.000	$ 223.500.000	$ 41.900.000	$ 209.500.000	$ 43.890.000	$ 219.450.000
3	SILO PRESS Equipo mecánico estacionario o de arrastre para el embolsado, compactación y ensilaje de forrajes verdes picados (maíz, sorgo, pastos), diseñado para optimizar el almacenamiento de grandes volúmenes de biomasa con alta densidad, minimizando pérdidas nutricionales y reduciendo la necesidad de mano de obra intensiva. • Sistema de Accionamiento: El equipo debe operar mediante conexión a la toma de fuerza (TDF) de un tractor agrícola con potencia mínima de 50 HP. • Capacidad de Trabajo / Rendimiento: Capacidad de empaque y compactación estimada en un rango de 12 a 20 Toneladas por hora de forraje procesado. • Sistema de Alimentación: Tolva de recepción equipada con banda transportadora de forraje para facilitar la alimentación continua del material. • Mecanismo de Compactación: Sistema de rotor o sinfín compactador fabricado en aceros estructurales de alta resistencia al desgaste (ej. acero de especificación industrial). • Compatibilidad de Embolsado: Diseñada y dimensionada para operar de manera óptima con bolsas plásticas tubulares para ensilaje de diámetro estándar de seis (6) pies y 70 metros de largo. • Calidad de Ensilaje: Sistema de frenos o mordazas ajustable para garantizar una alta densidad y compactación homogénea del material dentro de la bolsa, reduciendo la presencia de oxígeno. • Garantía y Respaldo: Garantía mínima de doce (12) meses contra defectos de fabricación, con disponibilidad de suministro de repuestos y asistencia técnica en el territorio nacional.	3	0%	$ 27.500.000	$ 82.500.000	$ 29.300.000	$ 87.900.000	$ 30.030.000	$ 90.090.000
	SUBTOTAL POR KIT				$ 560.100.000		$ 528.100.000		$ 533.940.000
	IVA				$ -		$ -		$ -
	TOTAL (IVA incluido)				$ 560.100.000		$ 528.100.000		$ 533.940.000
	PROMEDIO DE COTIZACIONES			$	540.713.333				
	VALOR TOTAL ACTIVIDAD			$	540.713.333				

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

CONCEPTO	PORCENTAJE
PRO DESARROLLO	1,00%
ADULTO MAYOR	3,00%
PRO	1,00%

ELECTRIFICADORA	
JUSTICIA FAMILIAR	2,00%
TASA PRO DEPORTE	2,00%

ACUERDOS COMERCIALES

Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo del norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA), y los Estados Unidos.

Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina Únicamente para proveedores de servicios. Así entonces, a continuación, se relacionan la cuantía, cobertura y exclusiones de los Acuerdos mencionados:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI (28)	NO
	Perú	SI			
Corea		SI	SI	SI (28)	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	SI (28)	NO
		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	EL Salvador	SI	SI	SI (20)	NO
	Guatemala	SI	SI	SI (20)	NO
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI (28)	NO
Israel		Si	SI	SI (28)	NO

Estados Unidos	SI	NO	-	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN	SI	SI	NO	SI

TÉCNICO:

A continuación, se incluye la ficha técnica del bien a adquirir señalada en el anexo 1:

No.	DETALLE	CANT.
1	COSECHADORA DE FORRAJES Equipo cosechador y picador de forrajes de área total de doble cabezote, suspendido al enganche de tres puntos del tractor y punto de arrastre, apto para la cosecha, picado y descarga directa de cultivos de maíz, sorgo, pastos sembrados en hilera o surcos. • Tipo de Corte: Cabezal para cosecha de área total o doble rotor/cabezote independiente. • Ancho de Trabajo / Corte: Rango entre 1.00 metros y 1.30 metros (o capacidad equivalente para 2 hileras de siembra). • Potencia Requerida del Tractor: Operable con tractores agrícolas de potencia entre 90 HP y 110 HP (mínimo exigido: 90 HP). • Toma de Fuerza (TDF): Rotación estándar de 540 RPM. • Sistema de Picado: Sistema rotor picador equipado con un número igual o superior a 10 cuchillas reforzadas. • Tamaño de Picado: Sistema regulable con rango de corte que abarque picado fino (entre 2 mm y 25 mm). • Sistema de Descarga / Salida: Tubo o buitrón de descarga con rotación hidráulica y deflector orientable mediante conexiones al sistema hidráulico del tractor. • Dispositivos de Mantenimiento: Incluir afilador manual o automático de cuchillas integrado al equipo. • Rendimiento Teórico / Trabajo: Capacidad mínima de producción de 25 Toneladas/Hora en condiciones normales de campo. • Garantía y Respaldo: Garantía mínima de doce (12) meses contra defectos de fabricación y certificación de disponibilidad de repuestos en Colombia.	3

2	REMOLQUE FORRAJERO (Vagón forrajero) Remolque agrícola tolva para el transporte, manejo y distribución de forrajes verdes, ensilajes y biomasa, con sistemas de descarga lateral y trasera, diseñado para optimizar las labores de alimentación en ganadería e industrias pecuarias. • Capacidad Volumétrica de Tolva: Mínimo doce metros cúbicos (12 m³). • Capacidad de Carga Útil: Rango entre 4.0 y 5.0 Toneladas. • Sistema de Accionamiento: Mediante la Toma de Fuerza (TDF) del tractor a una velocidad estándar de 540 RPM. • Potencia Mínima del Tractor: Compatible para ser operado con tractores agrícolas en un rango de 50 HP a 75 HP. • Sistema de Descarga: Descarga lateral y trasera mediante mecanismo de banda transportadora o sinfín, con opción de regulación de velocidad para racionamiento del forraje. • Versatilidad de Carga: Capacidad operativa para manejo y distribución eficiente tanto de fibra corta como de fibra larga y ensilajes densos sin atascos. • Aplicaciones de Uso: Apto para suplementación en comederos/canoas, llenado de sistemas de ensilaje tipo bolsa (Silo-Press) y formación de silos de montón. • Tren de Rodaje y Estructura: Chasis reforzado de alta resistencia, con sistemas de tiro y enganche agrícola normalizado, con disponibilidad de llantas agrícolas de alta flotación (opción de eje sencillo o tándem para terrenos irregulares). • Garantía y Respaldo: Garantía mínima de doce (12) meses contra defectos de fabricación, con disponibilidad de repuestos y soporte técnico en el territorio nacional. • Entregar el cardan correspondiente para su funcionamiento.	5
3	SILO PRESS Equipo mecánico estacionario o de arrastre para el embolsado, compactación y ensilaje de forrajes verdes picados (maíz, sorgo, pastos), diseñado para optimizar el almacenamiento de grandes volúmenes de biomasa con alta densidad, minimizando pérdidas nutricionales y reduciendo la necesidad de mano de obra intensiva. • Sistema de Accionamiento: El equipo debe operar mediante conexión a la toma de fuerza (TDF) de un tractor agrícola con potencia mínima de 50 HP. • Capacidad de Trabajo / Rendimiento: Capacidad de empaque y compactación estimada en un rango de 12 a 20 Toneladas por hora de forraje procesado. • Sistema de Alimentación: Tolva de recepción equipada con banda transportadora de forraje para facilitar la alimentación continua del material. • Mecanismo de Compactación: Sistema de rotor o sinfín compactador fabricado en aceros estructurales de alta resistencia al desgaste (ej. acero de especificación industrial). • Compatibilidad de Embolsado: Diseñada y dimensionada para operar de manera óptima con bolsas plásticas tubulares para ensilaje de diámetro estándar de cinco (5) o seis (6) pies y 70 metros de largo. • Calidad de Ensilaje: Sistema de frenos o mordazas ajustable para garantizar una alta densidad y compactación homogénea del material dentro de la bolsa, reduciendo la presencia de oxígeno. • Garantía y Respaldo: Garantía mínima de doce (12) meses contra defectos de fabricación, con disponibilidad de suministro de repuestos y asistencia técnica en el territorio nacional.	3

CATALOGO: El oferente deberá en la propuesta y como requisito habilitante presentar catálogo del producto ofertado que cumpla con las características y especificaciones técnicas exigidas de los equipos y/o maquinaria, los cuales a su vez deberán corresponder a lo efectivamente aprobado en el proceso de selección y entregado por el oferente en caso de ser su propuesta la seleccionada.

MARCO LEGAL: El marco legal del proceso de selección, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su sección 2 SUBASTA INVERSA DISPOSICIONES COMONES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES, así como la cuantía de contratación, se establece que este proceso de selección corresponde a **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA.**

Se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando, la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y logrando satisfacer la necesidad previamente identificada en el presente estudio.

- **COMPONENTE FINANCIERO:**

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán mediante la presentación del RUP, vigente y en firme a 2025, acreditar los requisitos habilitantes de la capacidad financiera. Se debe adjuntar con la oferta el CERTIFICADO DEL RUP, el proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural.

El RUP vigente y en firme a 2025, deberá tener una expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre.

En el caso en que se trate de personas extranjeras no inscritas en el RUP, por no tener domicilio o sucursal en el país, los proponentes deberán allegar los indicadores

debidamente certificados. En todo caso el contador público y/o revisor fiscal que certifica los indicadores deberán presentar en forma clara el nombre y número de la tarjeta profesional, quienes deben anexar, el certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la junta central de contadores, vigencia para la fecha de presentación de la propuesta (No mayor a tres (3) meses de expedición) y fotocopias de la tarjeta profesional.

El proponente debe garantizar la capacidad financiera con la cual se establece las condiciones mínimas financieras con el fin de ejecutar el objeto del contrato. Esta medición se realiza a través de los indicadores financieros y la capacidad financiera del proponente.

Conforme a lo establecido en el componente financiero del pliego de condiciones, se realiza la verificación de los indicadores financieros del proponente, tomando como referencia el promedio sectorial de empresas dedicadas a actividades de apoyo agropecuario y comercio de materias primas agropecuarias, con corte al 31 de diciembre de 2025. El objetivo es acreditar que cuenta con la solidez económica requerida para ejecutar el contrato. A continuación, se relacionan los valores registrados: (análisis el cual se anexa)

NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUNDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	REENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
800178050	2025-12-31	DEPOSITO LC	2,448709244	0,465913887	4,94858975	0,070037607	0,037406113
802017441	2025-12-31	LENTECH SAS	1,869415783	0,360139422	8,40248968	0,194165291	0,124238715
805014913	2025-12-31	SCIENTIFIC P	3,310429222	0,374581463	2,12222613	0,042394066	0,026514034
811034893	2025-12-31	DISTRIALES S	2,225661162	0,239449741	3,72931626	0,136563736	0,103863585
813006944	2025-12-31	FLUIDOS Y SE	1,800585387	0,482518653	84,7143754	0,120482761	0,062347582
830147192	2025-12-31	AUTOMA SAS	1,92810647	0,561835665	4,53568083	0,143623834	0,062930842
860001678	2025-12-31	CARMELO M	1,438560889	0,653948691	1,15423263	0,02600944	0,009000601
860403380	2025-12-31	IMPORTADO	2,506908917	0,366193962	8,92365663	0,109369282	0,069318911
860500283	2025-12-31	INGENIERIA	2,636917209	0,170982238	257,488372	0,009929692	0,008231891
890114157	2025-12-31	TECNO FUEG	1,926664347	0,652303	122,874154	0,393855032	0,136942213
890324692	2025-12-31	QUIMEX IND	1,833359692	0,382465753	15,0227828	0,131280207	0,081070024
890325198	2025-12-31	REPRESENTA	1,396010323	0,475680907	1,6377694	0,010046007	0,005267314
890911806	2025-12-31	Quimica Pro	2,79802536	0,421422313	597,145228	0,157781529	0,091288872
890917018	2025-12-31	UNION COM	2,246834881	0,34470465	1,26412805	0,014970019	0,009809784
890932744	2025-12-31	SUMINISTRO	2,080942957	0,468739459	1,13227075	0,024183057	0,012847504
890940052	2025-12-31	LUMEN SAS	2,154571557	0,310448902	57,9313609	0,060372332	0,041629808
			2,162606462	0,420708044	73,3141646	0,102816493	0,055169237

INDICADORES FINANCIEROS	VALOR
LIQUIDEZ	2,16
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	0,42
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	73,31
RENTABILIDAD DEL PATROMONIO	0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,06

Clasificación según actividades económicas por el CIIU

SELECCIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCION
G 64	471	4719	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con

			surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco
G 64	469	4690	Comercio al por mayor no especializado
G4	465	4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

Fuente: https://www.supersociedades.gov/delegatura_aec/estudios_financieros/Paginas/estados-financieros-historicos.aspx

Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son indicadores de la capacidad financiera los siguientes:

INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Este índice representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Tabla 1 – Indicadores de capacidad financiera

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo.

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LÍMITE[30]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera – Probabilidad de Riesgo

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LÍMITE[30]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

De acuerdo a la clasificación antes establecida se procede a mencionar los indicadores que se tendrán en cuenta para evaluar la capacidad financiera y organizacional del proponente:

Teniendo en cuenta procesos anteriores de similar objeto y de acuerdo con el análisis realizado por la secretaria y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y disminuir los riegos financieros, se establecerá los siguientes índices:

Capacidad Financiera

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 2,16
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 0,42
Capital de Trabajo	Mayor o igual 100% del presupuesto oficial
Cobertura de intereses	Debe ser igual o superior 73,31

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%p1 + PC2 \times \%P2 + pc3 \times \%p3 + \ldots\ldots + PCn \times \%Pn)}$$

los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

Donde:

ILT = Índice de liquidez

AC (1...n) = Activo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal

PC (1...n) = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o de la

unión temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
Índice de endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) x 100
Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el

IET = (PT1 x %P1 + PT2 x %P2 + PT3 x %P3 + ...+ PTn x %Pn) / (AT1 x %P1 + AT2 x %P2 + AT3 x %P3.....+ ATn x %Pn)

porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:
Donde:
IET = Índice de endeudamiento
PT (1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal
%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

CAPITAL DE TRABAJO
El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP información financiera.
CT= Capital de Trabajo
CT= AC PC mayor o igual a PO
POS= Presupuesto Oficial
AC= Activo corriente
PC= Pasivo corriente
Si el Proponente es un consorcio, unión temporal el CT corresponderá a la suma de los CT de cada uno de los integrantes.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES
La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios, uniones temporales los integrantes del proponente

aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + GIn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal

GI (1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme a diciembre 31 de 2024 registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, será causal de RECHAZO de la propuesta.

Las condiciones financieras son el mecanismo que le permite al DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, revisar la liquidez de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de pago, atiendan los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA verificará la información suministrada por el oferente en su propuesta integral.

5.1.2 Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Este estudio le permite al DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, revisar la

liquidez de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato.

El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA verificará la información suministrada por el oferente en su propuesta integral.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla4-Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio:	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad del Activos:	Mayor o igual a 0,06

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios.

Rentabilidad Sobre Patrimonio

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio x 100

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \ldots\ldots + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
Pt (1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total x 100

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de su participación; calculándose

para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas
para Colombia (PUC).

ANÁLISIS DEL RIESGO

RIESGOS

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del pliego de condiciones, considerando, preponderantemente, que, será responsabilidad del contratista la ejecución del contrato de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso, y por LA ENTIDAD será el pago del valor pactado. Las partes entienden como riesgo contractual previsible aquella amenaza, peligro o acontecer futuro e incierto que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que en el evento de materializarse pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual.

Para el efecto se tipifican los siguientes:

TIPIFICACIÓN.

Es determinar, definir los diferentes riesgos que se pueden presentar de acuerdo con la clase y naturaleza del contrato y de las obligaciones del contrato.

ESTIMACIÓN.

Los riesgos previsibles asignados al contratista se estiman, para el contrato objeto del presente proceso de selección, como de alto impacto, mediano impacto o bajo impacto, y su costo de asunción se considera incluido dentro del valor de administración que se presente en la propuesta económica, sin que el contratista pueda reclamar, por el hecho de la concreción de uno o varios de los riesgos estimados un valor adicional.

ASIGNACIÓN.

Es el resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles, con el objeto de que sean considerados oportuna y eficientemente y para establecer cuál de las partes soportará las consecuencias negativas de su materialización.

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	**RARO** (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO	5

	(ocurre en la mayoría de los casos)	

IMPACTO						
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, alcanzando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruyen la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del	Los sobre costos no representan más del 5% del	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

			contrato	valor del contrato	5% y el 15%		
	CATEGORÍA	**VALORACION**	**INSIGINIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	**RARO** (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	CASI CIERTO (ocurre en la	5	6	7	8	9	10

	mayoría de los casos)					

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del CONTRATO objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las actividades a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del CONTRATO y el contenido del pliego de condiciones, considerando, preponderantemente, que, será responsabilidad de la proveedor la ejecución del CONTRATO de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso. Para el efecto se **TIPIFICAN, ESTIMAN Y ASIGNAN LOS SIGUIENTES RIESGOS PREVISIBLES**, a saber:

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

N°	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	SON LOS DERIVADOS DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO

			FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABASTECIMIENTO Y ESPECULACIÓN DE LOS MISMOS, ENTRE OTROS	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	**VALORACION Y CATEGORIA**	1	2	1
		RARO	IMPROBABLE	RARO
IMPACTO	**CALIFICACION CUALITATIVA**	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR

		OBJETO A CONVENIR		
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO	5		5	5
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PLANEACION		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE DEL SUPERVISOR Y, EVALUACION DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

Nº	1
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN- SELECCIÓN- CONTRATACIÓN- EJECUCIÓN
TIPO	REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL

		PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	**VALORACION Y CATEGORIA**	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	**CALIFICACION CUALITATIVA**	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		50% LA ENTIDAD 50% EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS

		CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES

N°	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN-CONTRACTUAL-EJECUCIÓN-LIQUIDACION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	SE PRESENTA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO, CUANDO LOS	PERJUICIOS CAUSADOS POR DISEÑOS INCOMPLETOS O DEFICIENTES.	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.
	CONTRATOS SE REALIZAN EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS INICIALMENTE PROGRAMADOS POR CIRCUNSTANCIAS NO	Que el contratista no cumpla con las obligaciones contractuales, antes del plazo de ejecución del contrato	
	IMPUTABLES A LAS PARTES	Riesgos derivados de la deficiente calidad de los elementos	

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	**VALORACION Y CATEGORIA**	3 POSIBLE	3 POSIBLE	1 RARO
IMPACTO	**CALIFICACION CUALITATIVA**	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO ALTERANDO EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO ALTERANDO EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5 MEDIO	5 MEDIO	5 MEDIO
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES DE ESTE Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION	DEBERA VERIFICAR LOS DISEÑOS PREVIOS A SU PRESENTACION DE LA PROPUESTA	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD a CUBRIR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1
	IMPACTO	3	3	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	6
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	CONTRATISTA	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON LA SUSCRIPCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION

			DEL CONTRATO	
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?**	INFORMES DE SUPERVISION	PORPUESTA	INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	ÚNICA VEZ	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

N°	***1***	***2***
CLASE	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN . DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA	ELCOMPORTAMIENTO TRIBUTARIO IMPUESTOS Y TASAS Y REDUCCIONES HACIA EL CONTRATISTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN, SE INCREMENTE Y.

			QUE NO SEA ENTREGADO EL BIEN.
PROBABILIDAD		2	3
IMPACTO	**CALIFICACION CUALITATIVA**	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO A CONVENIR	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE
	CALIFICACION CUANTITATIVA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO
	VALORACION Y CATEGORIA	2	1
		BAJO	BAJO
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO A CONVENIR	DEBIDO PROCESO
	PROBABILIDAD	1	1

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**IMPACTO**	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL C CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		EVENTOS NATURALES PREVISIBLES EN LOS CUALES NO HAY INTERVENCIÓN HUMANA QUE PUEDAN TENER IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, COMO: TEMBLORES, INUNDACIONES, LLUVIAS, ENTRE OTROS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	4
		PROBABLE
IMPACTO	**CALIFICACIÓN CUALITATIVA**	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4
		MAYOR

VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

N°		1	2
CLASE		GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA	ELCOMPORTAMIENTO TRIBUTARIO IMPUESTOS Y TASAS Y REDUCCIONES HACIA EL CONTRATISTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN, SE INCREMENTE Y. QUE NO SEA ENTREGADO EL BIEN.
PROBABILIDAD		2	3
IMPACTO	**CALIFICACION CUALITATIVA**	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE

		PUEDE LOGRAR EL OBJETO A CONVENIR	
	CALIFICACION CUANTITATIVA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO
	VALORACION Y CATEGORIA	2	1
		BAJO	BAJO
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO A CONVENIR	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL C CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS DE LA NATURALEZA

N°	1
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN

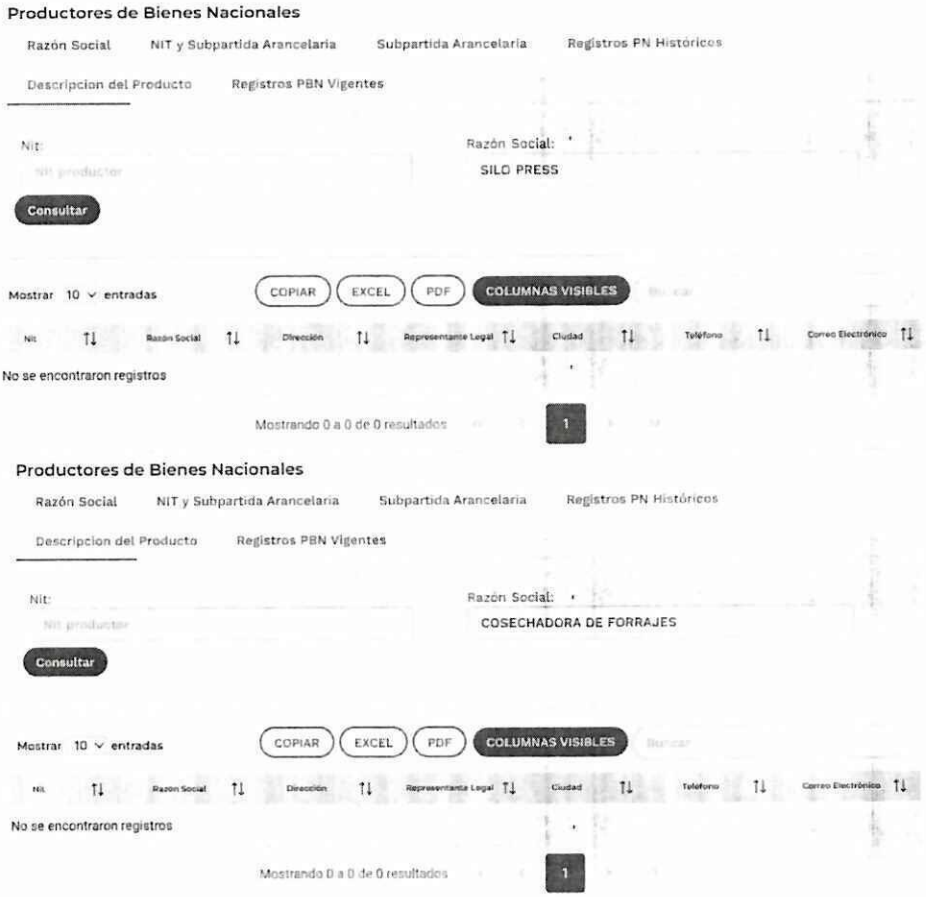
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		EVENTOS NATURALES PREVISIBLES EN LOS CUALES NO HAY INTERVENCIÓN HUMANA QUE PUEDAN TENER IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, COMO: TEMBLORES, INUNDACIONES, LLUVIAS, ENTRE OTROS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	4
		PROBABLE
IMPACTO	**CALIFICACIÓN CUALITATIVA**	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4
		MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR

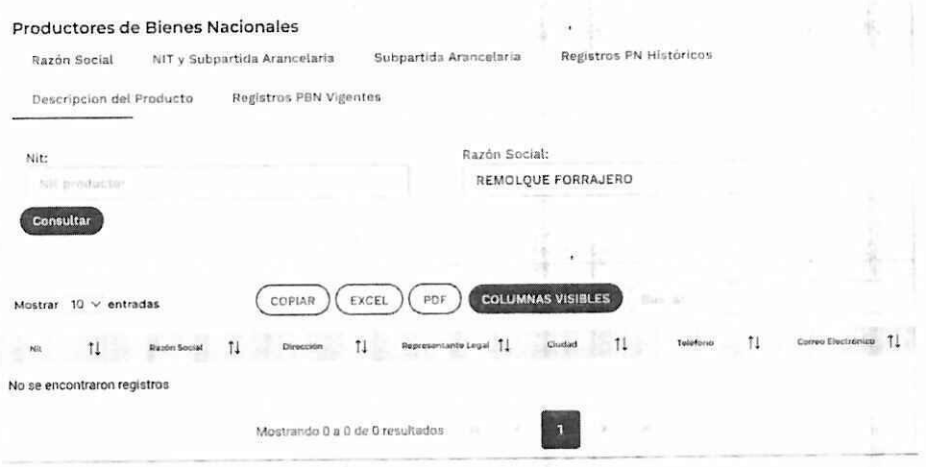
		POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES

BIENES RELEVANTES

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo pertinente con la definición de "Servicios Nacionales", y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9, se verificó en la página Web de Ventanilla única de Comercio Exterior – VUCE, (Link de acceso al sitio: https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-

nacionales) para conocer si el bien se encuentra registrado dentro de la plataforma señalada.





La consulta se realizó el día 28 de octubre de 2026 en el ministerio de comercio consultas – productos de bienes nacionales (vuce.gov.co).

NOTA. Si la Entidad Estatal demuestra que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

SUPERVISIÓN.:

El Departamento del Tolima, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de los supervisores designados por el ordenador del Gasto.

El supervisor debe ejercer un control [integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico] sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La SUPERVISIÓN por parte del Departamento del Tolima será ejercida por JOSE LUIS ARANGO SIERRA Profesional Universitario de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, la supervisión consiste en el seguimiento técnico-administrativo sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista deberá acatar las instrucciones que le imparta por escrito, y con copia al Departamento del Tolima, el Supervisor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Departamento del Tolima, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Gobernación del Tolima.

El supervisor, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegaren a presentarse e informar al Ordenador del Gasto.

JUAN CAMILO GARCIA FERNANDEZ
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria
Ordenador del Gasto - Ejecutor

Proyecto: David Alejandro Ospina – Abogado Contratista SDAYPA
Reviso: Jose Luis Arango – Profesional Universitario